Decreto del dia 5 de Diziembre

En la villa de Tieza a Zinco de Diziembre de mill setezientos treinta y siete los señores Lic.do D.n Thomas Bacas Molero Abogado de los Reales Consejos Alc.e mayor de ella y las demas de su Partido por su Mag.d D.n Lorenzo Marin Blazquez de Padilla Alguazil mayor D.n Antonio Buitrago y Angosto D.n Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo y D.n Pedro Marin Angosto Procurador Sindico gral de esta dha villa Regidores Consejo Justicia y Regim.to de ella estando juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenezientes al servicio de las Magestades Vien y utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

La villa de una Conformidad = Dijo que haviendo D.n Lorenzo Garcia su Medico titular Repetido su suplica en dos memoriales para que esta villa le exonerase de la escriptura de oficio que tenia echa de servir esta Conducta por el tiempo de tres años en la que havia cumplido el uno en atencion a la esperimentada verdad de los continuos y molestos accidentes havituales que estava padeziendo por lo mal que le havia provado este temperam.to lo que era causa de que no pudiera asistir a los enfermos como devia ni tanpoco sobstener ni cumplir los continuados gastos que se le ofrezian para mantener y pagar los Medicos que traia para la asistencia de los enfermos como mas largam.te consta de los referidos dos memoriales que se allan en este Libro Capitular y